

2

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR  
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO**

RESOLUCION No. 000005  
( 000005 )

17 MAR. 1997

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera".

**EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR - REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,  
en especial las conferidas por el decreto 1927  
de 1991 y la resolución 00717 de febrero 13 de  
1995, expedida por el Ministerio de Transporte,

**CONSIDERANDO**

Que mediante estudio radicado bajo el número 1949 de diciembre 1 de 1992, complementado con el radicado número 0637 de abril 27 de 1993, el señor José Gil Salazar Martínez, en representación de la empresa "Sociedad Transportadora del Valle de Sibundoy S.A.", solicitó ante el suprimido INTRA, autorización para que la mencionada empresa opere con las siguientes características:

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Radio de Acción:       | Nacional              |
| Nivel de Servicio:     | Corriente             |
| Clase de Vehículos:    | Campero y/o Camioneta |
| Forma de Contratación: | Colectiva             |
| Modalidad:             | Pasajeros             |

y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA No. 1: Santiago-Sibundoy y viceversa: cinco (5) horarios por sentido.

RUTA No. 2: San Francisco-Sibundoy y viceversa: cuatro (4) horarios por sentido.

RUTA No. 3: San Francisco-Santiago y viceversa: tres (3) horarios por sentido.

RUTA No. 4: Sibundoy-El Ejido y viceversa: seis (6) horarios por sentido

RUTA No. 5: Sibundoy-Leandro Agreda y viceversa: seis (6) horarios por sentido.

RUTA No. 6: Sibundoy-Poroto y viceversa: cuatro (4) horarios por sentido.

9

Continuación resolución No. 000005 De 17 MAR. 1997  
 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera".

RUTA No. 7: Sibundoy-San Felix y viceversa: cuatro (4) horarios por sentido.

Las siete (7) rutas citadas con las siguientes características del servicio: Nivel de servicio: corriente; Clase de Vehículo: Campero y/o Camioneta; Frecuencia: Diaria.

RUTA No. 8: Sibundoy-Pasto y viceversa: tres (3) horarios por sentido.

Con las siguientes características del servicio: Nivel del servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Campero y/o camioneta; Frecuencia: Lunes, Martes y Jueves.

Que mediante resolución No. 106 de mayo 27 de 1993, la Regional Nariño del extinto INTRA, ordenó la publicación de la solicitud, la que se efectuó en los diarios: La República y El Espacio, el día martes 1 de junio de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, se presentaron como opositoras las empresas: Transportadores de Ipiales S.A., Cooperativa de Transportadores del Putumayo Ltda., y la Cooperativa de Transportadores Tax Lujo Ltda.

Que mediante resolución No. 000025 de agosto 1 de 1995, la Regional Nariño y Putumayo de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de transporte, concedió autorización previa de constitución, le reservó rutas, horarios y le fijó capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., y se resolvieron las oposiciones interpuestas por las empresas señaladas en el considerando anterior.

Que las rutas, horarios y capacidad transportadora que se le reservó a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., a través del acto administrativo No. 000025 de agosto 1 de 1995, fueron los siguientes:

RUTA No. 1: Sibundoy-Pasto y viceversa

Saliendo de Sibundoy: 04:00 - 05:00 - 06:00

Saliendo de Pasto: 12:00 - 12:30 - 13:00

Características del servicio: Frecuencia: Lunes, Martes y Jueves; Clase de Vehículo: Campero y/o Camioneta; Nivel de servicio: Corriente.

RUTA No. 2: Subundoy-Poroto y viceversa

Saliendo de Sibundoy: 06:20 - 09:20 - 13:20 - 16:20

Saliendo de Poroto: 05:20 - 08:20 - 12:20 - 15:20

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de Vehículo: Campero y/o Camioneta; Nivel de Servicio: Corriente.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA RESERVADA:

| CLASE SE VEHICULO   | MINIMA | MAXIMA |
|---------------------|--------|--------|
| Campero y/o Campero | 4      | 5      |

Continuación resolución No. 000005 De 17 MAR. 1997  
 "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera".

Que las empresas Cooperativa Tax Lujo Ltda. y Transportadores de Ipiales S.A., mediante escritos radicados con los números 1553 y 1534 del 15 y 11 de agosto de 1995, respectivamente dentro de la oportunidad legal interpusieron los recursos de reposición y apelación contra la resolución No. 000025 del 1 de agosto de 1995.

Que la Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte, mediante la resolución No. 000044 del 20 de octubre de 1995, resolvió el recurso de reposición, confirmando la providencia impugnada y concediendo el de apelación.

Que mediante resolución 0001113 de febrero 28 de 1996, la Directora General de transporte y Tránsito Terrestre Automotor, del Ministerio de Transporte, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la resolución No. 000025 de agosto 1 de 1995, confirmándola en todas sus partes.

Que mediante escrito radicado en esta Regional bajo el No. 001279 de julio 8 de 1996, complementado con los radicados 001751 de septiembre 12 de 1996, 002423 de diciembre 17 de 1996 y con el 000379 de febrero 21 de 1997, el representante legal de la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., solicitó el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 17.

Que la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de transporte elaboró el estudio técnico No. 001 de febrero de 1997, mediante el cual evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, concluyendo que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 17 del decreto 1927 de 1991.

Que el estudio técnico mencionado en el considerando anterior, recomienda que se debe proceder a otorgarle Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., por que se encontró que la misma cumplió con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera; con las siguientes características:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Razón Social:        | SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A.  |
| Radio de Acción:     | Nacional  |
| Domicilio Principal: | Sibundoy-Putumayo   |
| Duración:            | Será igual al término de existencia legal de la empresa, siempre y cuando conserve el objeto y razón social (18 de octubre de 2015) |
| Modalidad:           | Pasajeros y mixto   |

Continuación resolución No. 000005

De 17 MAR. 1997

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera".

Clase de vehículo y Niveles de Servicio:

Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas, horarios y capacidad transportadora.

Capital Pagado: Cinco millones cuarenta mil pesos (5.040.000).

Patrimonio Líquido: Seis millones ochocientos veintitrés mil seiscientos pesos (\$ 6.823.600).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto, en las siguientes rutas y horarios:

RUTA No. 1: Sibundoy-Pasto y viceversa.

Saliendo de Sibundoy: 04:00 - 05:00 - 06:00

Saliendo de Pasto: 12:00 - 12:30 - 13:00

Características del servicio: Frecuencia: Lunes, Martes y Jueves; Clase de Vehículo: Campero y/o Camioneta; Nivel de servicio: Corriente.

RUTA No. 2: Sibundoy-Poroto y viceversa. (MUNICIPAL)

Saliendo de Sibundoy: 06:20 - 09:20 - 13:20 - 16:20

Saliendo de Poroto: 05:20 - 08:20 - 12:20 - 15:20

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de Vehículo: Campero y/o Camioneta; Nivel de Servicio: Corriente.

**ARTICULO TERCERO.-** Fijar a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., la siguiente capacidad transportadora:

| CLASE DE VEHICULO     | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-----------------------|------------------|------------------|
| Campero y/o camioneta | 4                | 5                |

**ARTICULO CUARTO.-** La empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., debe prestar el servicio únicamente en las rutas, horarios y con la clase de vehículos y capacidad transportadora autorizados a la misma, por el Ministerio de Transporte.

**ARTICULO QUINTO.-** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

Continuación resolución No 000005

De 17 MAR. 1997


"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera".

**ARTICULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición, ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Directora General de transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del mismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del Código contencioso administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de pasto, a los

17 MAR. 1997

  
**MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA**  
Asesor Ministerio de Transporte  
Regional Nariño y Putumayo

JECC/DRD / Amparo B.

"EN EL GOBIERNO DE LA GENTE"



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 18:00 horas del día 17 de Marzo de mil novecientos noventa y siete (1997), notifico personalmente al señor **JOSE GIL SALAZAR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.148.567 de Bogotá, quien actúa com Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A.** de la Resolución No. 000005 del 17 de Marzo de 1.997.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de **REPOSICION Y APELACION** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

c.c.No. 19/148567  
Bla

EL NOTIFICADOR

JAVIER CALVACHE CERON  
Profesional Universitario

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 11:35 horas del día 31 de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997), notifico personalmente al señor **MANUEL BUCHELI ORBES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.239.649 de Cumbal, quien actúa como Representante Legal de la empresa **COOP. DE TRANSPORTADORES TAX LUJO LTDA.**, de la Resolución No. 000005 del 17 de marzo de 1.997.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de **REPOSICION Y APELACION** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

c.c.No.

EL NOTIFICADOR

JAVIER CALVACHE CERON  
Profesional Universitario